



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Calendario días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2023 en el municipio de Regumiel de la Sierra

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el decreto número 214/2019, de 24 de octubre:

Don José Luis Vázquez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Orden TRA/2022, de 10 de septiembre, por el que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2023 en el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Visto el Decreto 35/2022, de 22 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo número 3 de la sesión ordinaria del pleno municipal de 16 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2023 en Regumiel de la Sierra.

Serán inhábiles en Regumiel de la Sierra, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 35/2022, de 23 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 24 de agosto, San Adrián.
- 25 de agosto, San Adrián.



- 12 de octubre, fiesta nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

- 3.º – Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González